



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

***“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN
LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE VIGO”***

Clave: SEM-309

septiembre 2020

 <p>Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo</p>	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Septiembre 2020
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SEM-309
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 1 de 6

1. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las siguientes estimaciones teniendo en cuenta el de instalaciones actual de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE ASCENSORES	22.216,20 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA excluido)	22.216,20 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **VEINTE DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (22.216,20 EUROS)**, sin incluir el IVA.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	22.216,20 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	88.864,80 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	22.216,20 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	133.297,20 €

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una **duración de UN (1) año con posibilidad de CUATRO (4) prórrogas de duración anual**. La duración del contrato, prórrogas incluidas, **no podrá superar los CINCO (5) años**.

4. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
MANTENIMIENTO A TODO RIESGO ASCENSORES	26.659,44 €	26.659,44 €	26.659,44 €	26.659,44 €	26.659,44 €

(1) Desde enero de 2021

(2) Hasta diciembre de 2025

5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales (maquinaria, medios materiales, medios auxiliares, etc) y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

 Puerto de Vigo <small>Autoridad Portuaria de Vigo</small>	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<i>Página 2 de 6</i>

Atendiendo al artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Para los casos en que se quiera acreditar la solvencia mediante la clasificación, de conformidad con el artículo 25 al 36 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, el R.D.773/2015 de 28 de Agosto y el R.D.716/2019 de 28 de agosto, los contratistas que han de concurrir a esta obra tienen que estar oficialmente clasificados con la siguiente clasificación o superior:

P-7-1

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será una empresa mantenedora de instalaciones térmicas en edificios habilitada de acuerdo con la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en alguno de los registros autonómicos al efecto, cumpliendo las siguientes condiciones de división/sección/habilitación/categoría:

- DIVISIÓN: (B) EMPRESAS DE SERVICIOS.
- SECCIÓN:(E) REPARADORA, MANTENEDORA Y CONSERVADORA
- HABILITACIÓN: (B) APARATOS ELEVADORES
- CATEGORÍA: (1) ÚNICA

Si alguna parte del contrato es subcontratada, la empresa subcontratista debe cumplir con los mismos requisitos de habilitación.

6.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, **con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente**. Esta cuantía mínima se actualizará por orden del Ministro de Industria, Energía y Turismo siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la variación de las instalaciones objeto de este pliego, debido a la retirada o sustitución de los existentes o a la instalación de nuevos elementos de la misma tipología.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Septiembre 2020</i>
	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SEM-309</i>
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>Página 3 de 6</i>

- Las producidas por la afección de nuevas zonas al dominio público portuario que incluyan edificaciones con equipos de tipología similar a las recogidas en el presente contrato.
- Las producidas por la desafección total o parcial del dominio público que incluyan edificaciones con equipos objeto del presente contrato.
- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera del mantenimiento de todos o parte de los equipos incluidos en el presente pliego.
- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan el inventario de los equipos con tipología similar a la recogida en el presente contrato.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas que incluyan equipos recogidos en el presente contrato.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.
- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

8.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left(\left(\frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

 <p>Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo</p>	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Septiembre 2020
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SEM-309
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 4 de 6

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 8.1.1 del presente documento.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 8.1.2.

8.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = \left(\frac{Bof}{Bof_max} \right) \cdot 50 + 50$$

Donde:

- Bof: Baja de la oferta económica considerar.
- Bof_máx: Baja de la oferta más económica entre las admitidas.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- $BO_j =$ Baja de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Septiembre 2020
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SEM-309
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 5 de 6

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

8.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

1. Inspecciones complementarias anuales en puntos de seguridad que complementen, amplíen y auditen las comprobaciones mensuales de los técnicos en ruta. Los resultados se incluirán en el informe mensual correspondiente al mes en el que se realice la inspección.
 - a. Sí 20 puntos
 - b. No 0 puntos.
2. Verificación de estado interno de los elementos de tracción mediante dispositivo específico homologado e inspector con formación específica certificada. Adicionalmente se comprobará: revestimiento, alambres rotos, rotura longitudinal, perforación, polvo de óxido, borde dañado, perfil desgastado, ondulación, etc. Los resultados se incluirán en el informe mensual correspondiente al mes en el que se realice la verificación.
 - a. Sí 20 puntos
 - b. No 0 puntos.
3. Acceso a entorno Web que permita obtener información detallada de los datos de cada ascensor: estado de funcionamiento, incidencias, avisos, programación de trabajos, estadísticas, etc.

 <p>Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo</p>	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Septiembre 2020
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SEM-309
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 6 de 6

Dispondrá de notificación de eventos mediante aplicación móvil, mensajes de texto y/o correo electrónico.

- Sí 20 puntos
 - No 0 puntos.
4. Reducción de los tiempos de respuesta. (A4)
- Hasta un 10%: 0 Puntos
 - Entre un 10% y un 20%: 20 Puntos
 - Más de un 20%: 40 Puntos

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmulas será:

$$PO = A1 + A2 + A3 + A4$$

Los documentos acreditativos de estos criterios se incorporarán en un apartado independiente dentro del sobre de la proposición.

Vigo, septiembre 2020

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN

IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ -
44084663B

Firmado digitalmente
por IGNACIO
VELASCO MARTÍNEZ -
44084663B
Fecha: 2020.09.26
11:47:33 +02'00'

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS

JOSÉ ENRIQUE
ESCOLAR
PIEDRAS -
77404577D

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D
DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR
PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR
PIEDRAS, givenName=JOSÉ ENRIQUE,
o=ES. AUTORIDAD PORTUARIA DE
VIGO, ou=es@caso electrónico de
empleo público, serialNumber=77404577D
Date: 2020.10.02 08:37:34 +02'00'

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

